



## CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN PREGUNTAS

### 1. ¿Qué es Crédito para la Formación Profesional?

Es un instrumento destinado a financiar propuestas presentadas por empresas y cooperativas de trabajo que impliquen el incremento de su productividad y competitividad, ya sea mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores ocupados, desocupados y/o asociados de las cooperativas de trabajo, el fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de las instituciones de formación profesional dedicadas a formar a dichos trabajadores, o mediante la certificación de calidad de las normas ISO 9.001 e ISO 14.001 y la calidad de producto a través de IRAM. Asimismo, se persigue el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de higiene y seguridad en el trabajo. Las empresas y cooperativas de trabajo diseñarán sus propuestas y, finalizada la ejecución de las mismas, presentarán la rendición de cuentas a partir de la cual se emitirán los certificados de crédito fiscal para cancelar IVA, Ganancia Mínima Presunta, Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos. La empresa o cooperativa de trabajo, podrá transferir el certificado por endoso por única vez.

- El cupo presupuestario para el año 2017 es de \$260.000.000.
- Las empresas y cooperativas de trabajo podrán presentar propuestas de hasta el 8% u 8‰ según corresponda, o \$600.000 (lo que sea menor), calculándolo sobre el monto total de la masa salarial o adelanto de retornos del año inmediato anterior a la fecha de presentación.

### 2. ¿Cuál es el marco regulatorio?

El Régimen de Crédito Fiscal fue creado mediante la Ley N° 22.317. A su vez, cada año, el Ministro de Trabajo emite una Resolución que establece las pautas bajo las cuales se reconocerán como crédito fiscal los gastos en capacitación y su límite máximo. Allí, además, el Ministro delega en el Secretario de Empleo su reglamentación.

Ambas resoluciones se encuentran en la página del programa, en la sección Normativa 2017.

### 3. ¿Cuáles son los requisitos para participar?

Las empresas y cooperativas de trabajo, en su carácter de responsables de propuestas, deberán contar con un mínimo de 4 empleados o 6 asociados, según corresponda. A su vez, no deberán haber incurrido en despidos colectivos, no estar incluidas en el REPSAL, no mantener deudas fiscales o previsionales ni poseer situación financiera superior a 3 en la Central de Deudores del Sistema Financiero.

Asimismo, tanto los responsables de las propuestas como las instituciones de capacitación deberán estar inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE). Si no lo estuvieran, podrán inscribirse al momento de la carga de la propuesta.

### 4. ¿Quiénes pueden presentar propuestas?

Podrán participar micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y cooperativas de trabajo como responsables de propuestas. Ello implica que serán las ejecutoras de las mismas y quienes recibirán el crédito fiscal.

Además, las micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, las cooperativas de trabajo y las empresas autogestionadas podrán incluirse como organismos adherentes (OA) en la medida que formen parte de la cadena de valor de las primeras, éstos deberán prestar conformidad para que sus empleados o asociados sean capacitados. A su vez, cuando la responsable de la propuesta sea una cámara empresaria, sus organismos asociados configurarán su cadena de valor, siempre que éstos últimos

cuenten con empleados en relación de dependencia y se encuentren constituidos de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550.

En el caso de las empresas, para determinar la categoría que corresponda se deberá tener en cuenta el promedio de ventas anuales de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales y la actividad de la empresa, en función a lo establecido por la Res. N°24/2001 de la ex SEPYME, sus complementarias y modificatorias. Para el caso de las empresas que no posean tres ejercicios comerciales o años fiscales, para el cálculo establecido, las ventas totales anuales se determinarán promediando la información de los últimos completos. En su defecto se considerará el proporcional de ventas acumuladas desde el inicio de actividades hasta el mes anterior al mes de convocatoria elegido.

Las cooperativas de trabajo calcularán, en todos los casos, el 8% de la suma total de adelantos en concepto de retornos del período correspondiente.

## 5. ¿A quiénes puedo capacitar?

Un aspecto a tener en cuenta es el perfil de los participantes de las acciones formativas.

**Podrán ser capacitados trabajadores ocupados de la empresa o cooperativa de trabajo responsable, de la empresa o cooperativa de trabajo adherente y desocupados.**

Si la empresa desea convocar desocupados, deberá corroborar su situación a través de la certificación negativa de ANSES, ingresando a: <http://www.anses.gob.ar/prestacion/certificacion-negativa-127>

## 6. ¿Cuáles son las actividades que puede incluir mi propuesta?

### ✓ Cursos de Formación Profesional

Cursos destinados a fortalecer las competencias de los trabajadores, con el objetivo de elevar la productividad y competitividad de la responsable. Podrán ser de modalidad abierta o cerrada, presencial o virtual.

### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

FORMACIÓN PROFESIONAL	CERRADA	ABIERTA
Cantidad de participantes	Min: 4 – Máx 20. Cuando la responsable posea hasta 15 empleados o asociados, podrá realizar cursos para éstos con un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de QUINCE (15) participantes por curso, sin posibilidad de realizar réplicas.	Máximo 10
Perfil de participantes	Ocupados ER, ocupados OA, desocupados, asociados de Coop. Trabajo, asociados Emp. Autogestionadas, desocupados	Solo ocupados Empresa Responsable o Asociados de Cooperativas de Trabajo Responsable
Horas	Min: 20 – Max 120	De acuerdo a inst. capacitadora

Modalidad	Presencial o virtual (solo Univ. Pública Nacional)	Presencial
-----------	--	------------

✓ **Certificación de Estudios Formales**

Podrá ser de nivel primario, secundario, terciario, de grado y/o superior. Estos tres últimos deberán estar vinculados a la actividad principal de la empresa o cooperativa de trabajo y al puesto que ocupa el participante en la misma y no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del crédito aprobado. Esta actividad presenta dos modalidades:

- a) estudios efectuados en instituciones educativas que otorguen títulos oficiales.
- b) preparación de alumnos de nivel primario o secundario para rendir examen libre en las Instituciones Educativas Oficiales.

**CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD**

<b>CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS</b>	<b>Contratación de INSTITUCIÓN</b>	<b>Contratación de INSTRUCTORES/TUTORES</b>
Cantidad de participantes	Sin tope	Sin tope
Perfil de participantes	Ocupados ER, ocupado OA, desocupados, asociados Emp. Autogestionadas.	Ocupados ER, ocupado OA, desocupados, asociados de Coop. Trabajo y/o Emp. Autogestionadas.
Tutores	N/A	1 c/10 participantes por área disciplinar
Horas	De acuerdo a institución capacitadora. La duración del mismo no podrá superar las fechas de ejecución del programa.	2 hs diarias, 2 veces por semana por área disciplinar
Modalidad	Presencial /Semi Presencial o Virtual	Presencial

✓ **Entrenamiento para el Trabajo**

Esta actividad deberá ser asumida en forma exclusiva por la empresa o cooperativa de trabajo responsable y estará dirigida a mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutorías tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas. Los participantes deberán ser trabajadores desocupados mayores de 18 años vinculados a programas del MTEySS, o con participación de éste y/o trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad, o trabajadores incluidos en el la Resolución 815/12. La duración máxima de la actividad será de 6 meses.

### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	EMPRESA y COOP. TRABAJO
Cantidad de participantes	Min: 1 – Máx 20
Perfil de participantes	Desocupados incluidos en los programas de MTEySS o con participación de éste, trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad, o trabajadores incluidos en la Resolución 815/12
Tutores	1 c/10 participantes
Horas	Min: 80 – Máx 480 Combinando horas teóricas y horas prácticas

✓ **Certificación de Competencias Laborales**

Implica el reconocimiento de la experiencia laboral de trabajadores, independientemente de la forma en que fue adquirida, evaluado sobre parámetros metodológicos establecidos por el MTEySS.

### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	EMPRESA y COOP. TRABAJO
Cantidad de participantes	Sin requisitos
Perfil de participantes	Ocupados ER, ocupado OA, desocupados, asociados Emp. Autogestionadas.
Evaluable / Normas / Centros de evaluación	Registrados en el MTEySS

✓ **Fortalecimiento y/o Certificación de la calidad de gestión de Instituciones de Formación Profesional**

Implica el acompañamiento en la mejora de los estándares de calidad de una Institución de Formación Profesional (IFP), a través de la cesión del crédito fiscal por parte de una empresa o cooperativa de trabajo, bajo los referenciales desarrollados entre el MTEySS e IRAM. Aquellas IFP que ya se encuentran fortalecidas podrán continuar su camino hacia la certificación de la NORMA ISO 29.990, o su recertificación.

Se financiará un curso destinado al personal de la IFP involucrado en la actividad.

La duración máxima de la actividad será de 10 meses.



### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	REQUISITO IFP
FORTALECIMIENTO DE IFP	Debe estar precalificada o solicitar la precalificación previamente, en caso de no poseerla o que habiendo sido fortalecida la misma tenga una antigüedad de 3 años.
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE GESTIÓN DE IFP	Debe estar fortalecida
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	Debe haber certificado de calidad

✓ **Certificación de la Calidad de Gestión de procesos y productos**

La Certificación de Calidad constituye una línea de acción que reconoce los gastos en que incurren las empresas y cooperativas de trabajo responsables por formación, evaluación y certificación de procesos, en el marco de las series de normas ISO 9.000 y 14.000, y por certificación de productos, en base a normas IRAM. Esta actividad podrá ser solicitada para sí o para una micro empresa adherente.

✓ **Prevención de Riesgos del Trabajo**

Comprende el financiamiento bajo el programa a empresas o cooperativas de trabajo responsables de la propuesta que deseen afianzar o regularizar su sistema de prevención de riesgos del trabajo. Está orientada a aquellas incluidas en la Resolución SRT 363/16 o 01/05, o las que no figuren en ellas pero tengan una evaluación sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente. Cabe señalar que las adecuaciones a financiar deberán implicar acciones correctivas que sean perdurables en el tiempo. A su vez, será obligatorio presentar al menos UN (1) curso de Higiene y Seguridad con temáticas específicas según la actividad de la empresa, los puestos de trabajo involucrados y las adecuaciones a realizar. Esta actividad también podrá ser solicitada para una micro empresa adherente.

### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

TIPO DE NORMA	TIPO DE EMPRESA
Resol. 363/16	Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.)
Resol. 01/05	Programa de acciones de Prevención Específicas (P.A.P.E)
No incluidas en Resol. pero con diagnóstico propio	Grandes, medianas, pequeñas y micro empresas.

	Cooperativas de Trabajo Micro empresas adherentes
--	--

✓ Actividades vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria (RSE)

La empresa o cooperativa de trabajo responsable podrá desarrollar las siguientes acciones:

- Capacitación vinculada a la estructura productiva provincial o regional. Implica la formación de trabajadores desocupados en temáticas relacionadas directamente con la estructura productiva de la provincia, las cuales se encuentran específicamente detalladas en la normativa.

	<b>EMPRESA y COOP. TRABAJO</b>
Destinatarios	Desocupados
Monto tope de la actividad	Hasta el 20% del monto total del proyecto aprobado
Modalidad	Presencial
Características	Igual a Formación Profesional – Cerrada - Presencial

- Actividades de capacitación orientada a micro empresas, en su carácter de organismo adherente.

	<b>EMPRESA y COOP. TRABAJO</b>
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación Profesional</li> <li>- Certificación de estudios</li> <li>- Certificación de competencias laborales</li> <li>- Fortalecimiento del sistema de prevención de riesgos del trabajo</li> <li>- Certificación de calidad</li> </ul>
Características	Las actividades deberán cumplir los requisitos normativos de cada actividad
Micro empresas	Pueden pertenecer o no a la cadena de valor de la responsable.

- Actividades de capacitación vinculadas a la prevención del impacto de las drogas en el ámbito laboral.

	<b>Curso de Formador de Formadores</b>	<b>Capacitación vinculada a problemáticas ocasionadas por el consumo de drogas y su impacto en el ámbito laboral</b>
Objetivo	Preparación de instructores en la temática, para replicar en la organización y prevenir el impacto del consumo de drogas en el ámbito laboral.	Sensibilizar a los trabajadores en la temática
Carga horaria y contenido	Provisto por la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral (DIDAL)	Provisto por la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral (DIDAL)
Cantidad de participantes	Igual a Formación Profesional Cerrada - Presencial	Igual a Formación Profesional Cerrada - Presencial
Participantes	Empleados en relación de dependencia de la empresa responsable o asociados de la cooperativa de trabajo responsable	Empleados en relación de dependencia de la empresa responsable, asociados de la cooperativa de trabajo responsable, miembros del sindicato vinculados a la actividad de la empresa o cooperativa de trabajo responsable, cámaras a la cual se encuentra asociada la empresa responsable, federación a la cual se encuentra asociada la cooperativa, ocupado OA y desocupados.
Monto tope de la actividad	10% del total de la propuesta	2% del total de la propuesta

## 7. ¿Quiénes pueden brindar la capacitación?

Los responsables de la propuesta (empresas o cooperativas de trabajo) elegirán a los capacitadores. Éstos podrán ser:

- ✓ Instituciones de Formación Profesional.
- ✓ Instructor (Persona Física) que emita factura.
- ✓ Empleados en relación de dependencia de la empresa responsable.
- ✓ Asociado de la cooperativa responsable.
- ✓ Universidades Nacionales de Gestión Pública para el caso de los cursos virtuales.

- ✓ Escuelas
- ✓ Universidades

## 8. ¿Qué beneficios obtengo si capacito e incorporo desocupados?

Aquellas empresas o cooperativas de trabajo que al finalizar las acciones formativas con trabajadores desocupados, deseen incorporarlos a su nómina de personal o de asociados, accederán a un incremento en el certificado de crédito fiscal.

Si los trabajadores a incorporar fueran discapacitados o estuvieran incluidos en el marco de la Resolución 815/12, al incremento mencionado se le adicionará un 5% por cada incorporación, con un máximo del 25%.

## 9. ¿Se financia equipamiento?

El programa prevé el financiamiento de equipamiento para el dictado de los cursos de formación profesional modalidad cerrada con las siguientes características:

- ✓ Al finalizar las acciones deberá cederse a IFP fortalecidas por el MTEySS que hayan efectuado total o parcialmente el desarrollo de la propuesta o Talleres Protegidos de Producción, en tanto no figuren como empresas responsables de este programa.
- ✓ En ambos casos, es condición que no hayan recibido equipamiento el año inmediato anterior.
- ✓ Se financiará hasta el 40% del monto total solicitado para la actividad.

## 10. ¿Cómo recupero los montos invertidos?

La rendición de cuentas para acceder al certificado consta de dos instancias:

- La primera implica la carga de los comprobantes en la misma plataforma donde oportunamente se cargó la propuesta. Allí se cargarán todos los datos solicitados en el Formulario de Rendición de Cuentas.
- La segunda etapa se refiere a la presentación impresa en la Gerencia de Capacitación y Empleo (GeCaL) que corresponda, del mencionado formulario, junto con los originales y copias de los comprobantes respaldatorios de los gastos rendidos; certificación contable que avale la información presentada; y copia del registro de calificaciones que emitirá la plataforma donde se cargan los cursos.

Recibida la rendición de cuentas, se procederá a su procesamiento, dando lugar a la emisión del certificado.

Aquellas propuestas que incluyan acciones vinculadas a la Prevención de Riesgos del Trabajo podrán acceder a un adelanto de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto aprobado para la actividad, excluida la mano de obra. La documentación deberá ser la misma que al momento de presentar la rendición de cuentas.

## 11. ¿Cuáles son los distintos estímulos por participar del programa?

- ✓ **Estímulo por Certificación de Competencias Laborales**  
Las empresas y cooperativas de trabajo podrán acceder a un incremento de hasta el 10%, en el certificado de crédito fiscal cuando realicen la actividad. El mismo será calculado sobre el total aprobado de la actividad.
- ✓ **Estímulo por participar por primera vez en Crédito para la Formación Profesional**



Las empresas y cooperativas de trabajo que presenten propuestas por primera vez accederán a un incremento en el certificado de hasta el 10%.

✓ **Estímulo por realizar la capacitación a través de una IFP fortalecida o que haya certificado su calidad**

Las empresas y cooperativas de trabajo accederán a un incremento de hasta el 10% en el certificado, cuando al menos el 50% de los cursos aprobados sean dictados por Instituciones de Formación Profesional fortalecidas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, o que hayan certificado su calidad de gestión.

## 12. ¿Cuál es el circuito completo de Crédito para la Formación Profesional?

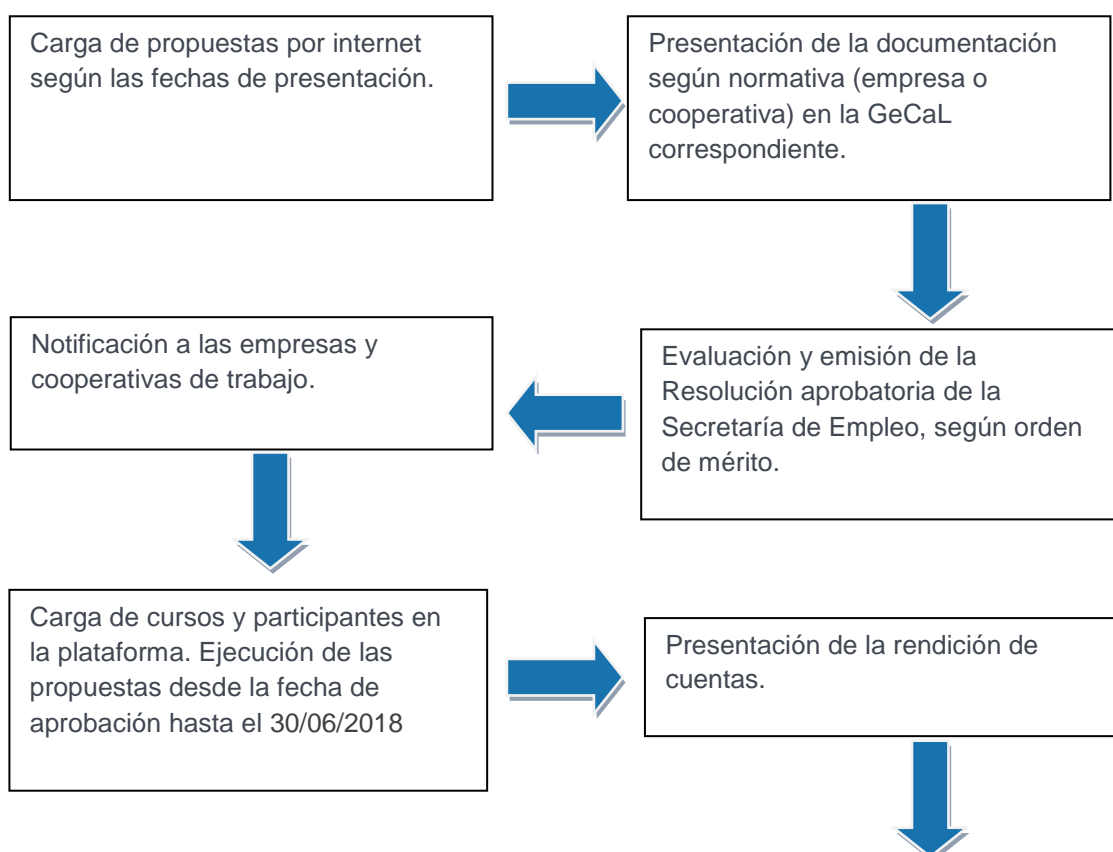
El programa está compuesto por tres momentos. El primero se inicia con la solicitud de usuario y clave por parte de la empresa o cooperativa de trabajo, quien deberá autogenerar su registro en la plataforma. Posteriormente, y siempre dentro de los plazos de presentación, el usuario cargará toda la propuesta en la plataforma. Finalizada la carga presentará ante la GeCaL que le corresponda, la documentación establecida en la normativa, según sea la responsable empresa o cooperativa de trabajo.

Finalizada la etapa de convocatoria comienza el período de evaluación de todas las propuestas para luego emitir la Resolución que aprueba o desestima las mismas.

Mediante notificación in situ se comunica a cada una de los presentantes el puntaje obtenido y el monto que le fuera aprobado.

Así comienza la segunda etapa del programa, la ejecución de las actividades. En esta instancia se cargarán en la plataforma todos los cursos que fueron aprobados, y se ejecutarán las acciones correspondientes. Durante esta etapa, las empresas y cooperativas de trabajo recibirán la visita de los supervisores del MTEySS. A medida que las empresas finalicen las acciones podrán presentar ante la gerencia los respectivos certificados de cursos que posteriormente se entregarán a los participantes.

Dentro de los 60 días de haber finalizado todas las acciones, y antes del 31 de agosto de 2018, tiene lugar la tercera etapa en la que la empresa o cooperativa de trabajo presentará la rendición de cuentas para iniciar el circuito de emisión de certificados.





### 13. ¿Dónde debo presentar mi propuesta?

La presentación inicial se hará íntegramente por internet, presentando en la Gerencia sólo la documentación requerida en la normativa, según sea empresa o cooperativa de trabajo.

Puede consultar la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GeCaL) que le corresponde a su empresa o cooperativa de trabajo según la sede administrativa en el siguiente enlace:

<http://www.trabajo.gob.ar/gerencias/>

Ante cualquier consulta puede comunicarse a nuestro correo electrónico: [cfp@trabajo.gob.ar](mailto:cfp@trabajo.gob.ar)